

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	1 de 14

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	Enero 2025
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	Secretaría de Movilidad
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación Directa
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LLEVAR A CABO LA GEORREFERENCIACIÓN, REPRESENTACIÓN GRÁFICA Y CONSOLIDACIÓN DE DATOS DEL OBSERVATORIO DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA.
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (La importancia de identificar la necesidad puntual del porqué desarrollar una actividad, del porque la idoneidad, y si o no se requiere de una experiencia determinada para efectuar la contratación de la persona, sin incorporar la idoneidad y experiencia ya que se detalla en el capítulo 6). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". A su vez, el artículo 113 constitucional dispone con relación a la colaboración armónica entre las entidades señala que "(...) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines"; y el artículo 209 dispone que "(...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)". Continuando con lo anterior, el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, determina que los municipios son Entidades Estatales y misionalmente les corresponde: "(...) prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes." Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Aunado a lo anterior, es deber del Alcalde velar por el bienestar de la comunidad brindándole seguridad en todas sus formas y así conservar el orden público en el municipio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y respectivo Gobernador. Según el Decreto 040 del 2019 "Por el cual se establece el manual básico de la administración municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del municipio de Chía" y con la Resolución 2952 de 2019 "Por la cual se adiciona el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleados de la planta de personal de la administración central del municipio de Chía" se encuentra la misión, objetivo y funciones de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD: Artículo 80, establece la misión y objetivos de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD teniendo como tal; ARTICULO 80. DE LA MISION Y OBJETIVOS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD. La misión de la Secretaría de Movilidad es generar una movilidad sustentable en armonía con sus características urbanas y rurales, que potencie el desarrollo y la competitividad del municipio, con respeto a los usuarios de las vías; desarrollando condiciones de seguridad, eficiencia, eficacia y economía para la comunidad Chiense con servidores públicos con espíritu de servicio, profesionales y comprometidos. Artículo 82 determina las funciones de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD, entre otras, las siguientes: • Fijar y formular las políticas y estrategias, sobre regulación y control para el Sector de la Movilidad y el desarrollo de la infraestructura vial y del transporte, en coordinación con las entidades del sector, atendiendo las directrices del Alcalde y demás instancias relacionadas. • Impulsar y coordinar las acciones tendientes al mejoramiento de la movilidad, a través de la búsqueda de la optimización de la infraestructura vial del Municipio. • Coordinar la elaboración, regulación y ejecución de los programas contenidos en el Plan Maestro de	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	2 de 14

Movilidad, Plan de Ordenamiento Territorial (POT), y del Plan Local de Seguridad vial.

- Fijar y Orientar políticas en materia de semaforización y señalización en el Municipio.

Adicionalmente la Dirección de Educación Vial, Seguridad Vial y Control de Tránsito, en el artículo 84 en su numeral 10, tiene la siguiente función:

- Generar y reportar la información estadística y geográfica requerida para el sistema estadístico y geográfico municipal, en coordinación con la dirección de sistemas de información para la planificación y/o demás áreas responsables, a nivel local, regional y nacional.

Por ello nace el Observatorio de movilidad a cargo de Dirección de Educación, Seguridad Vial y Control al Tránsito, para dar cumplimiento a la función señalada en el acápite anterior, cuya función principal del Observatorio es recopilar la información diaria de los siniestros viales ocurridos dentro del territorio del municipio de Chía basado en los Informes Policiales de Accidentes de Tránsito (IPAT), que son radicados ante la Secretaría de Movilidad por Policía de Carreteras y Agentes de Tránsito del Municipio.

El Observatorio de Movilidad reporta datos mensuales, tales como:

- Puntos críticos de siniestros viales, lesionados y víctimas fatales por actor vial, identificando lugar, día, hora, clase de accidente, posibles causas probables de los siniestros (hipótesis).
- Puntos críticos siniestros simples – solo daños, casco urbano y rural.
- Número de infracciones de tránsito y puntos críticos.
- Número de automotores matriculados.
- Operativos realizados por los Agentes de Tránsito de la Secretaría de Movilidad como son: número de controles, controles a vehículos particulares, controles a vehículos públicos.
- Planes de Manejo de Tráfico desglosando obra nueva e intervenciones de espacio público, prorroga y/o solicitudes y solicitudes negadas.
- Reductores de velocidad contruidos y demarcados dentro del casco urbano y rural del municipio.
- Caracterización población atendida servicio bici pública y bici parqueadero por ciclo de vida, género, ubicación residencia y si hace parte de un grupo étnico o enfoque diferencial.
- Consolidación información Centro de Despacho como son pruebas practicadas alcoholimetría, Conduces, viajes rutas urbanas y viajes rutas intermunicipales.
- Infracciones de Tránsito y Matricula Parque Automotor. Datos suministrados por la Unión Temporal Circulemos Chía.

Teniendo en cuenta lo anterior es necesario tener un apoyo en el Observatorio de movilidad, que ayude hacer las estadísticas, el manejo de software especializados, para detectar los puntos críticos de la movilidad y que apoye en la georreferenciación. Esto con el fin de cumplir con las funciones del Observatorio y mejorar la información recopilada del Observatorio.

Este análisis permitirá establecer las deficiencias de la movilidad en cada uno de los puntos críticos detectados en el Observatorio, que permitirá determinar los lugares de mayor siniestralidad, así como la falta de dispositivos e hitos viales con el fin de adelantar acciones en la materia y poder así adelantar estrategias en pro del mejoramiento de la movilidad y la disminución de la accidentalidad.

A continuación, se relacionan los siniestros viales, correspondientes a octubre del 2024.

CONSOLIDADO SINIESTROS VIALES PERIODO ENERO A OCTUBRE AÑO 2024					
AÑO 2024	SEC. MOVILIDAD	POLCA	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
SINIESTROS - # IPAT	51	48	99		
SOLO DAÑOS - CENTRAL 123	403	0	403		
LESIONADOS	67	97	164	111	53
FALLECIDOS	2	4	6	4	2

OBSERVATORIO DE MOVILIDAD CHÍA SINIESTROS VIALES - PERIODO ENERO A OCTUBRE 2024									
MES	SINIESTROS # IPAT	PORCENTAJE	SOLO DAÑOS CENTRAL 123	VÍCTIMAS LESIONADAS	HOMBRES	MUJERES	VÍCTIMAS FALLECIDAS	HOMBRES	MUJERES
ENERO	7	7.07%	33	10	7	3	1	0	1
FEBRERO	12	12.12%	45	17	15	2	0	0	0
MARZO	12	12.12%	51	15	13	2	1	1	0
ABRIL	11	11.11%	27	34	24	10	0	0	0
MAYO	5	5.05%	34	8	4	4	0	0	0
JUNIO	12	12.12%	20	25	11	14	1	1	0
JULIO	11	11.11%	14	13	10	3	0	0	0
AGOSTO	9	9.09%	58	10	5	5	0	0	0
SEPTIEMBRE	10	10.10%	50	19	13	6	2	2	0
OCTUBRE	10	10.10%	71	13	9	4	1	0	1
TOTALES	99	100.00%	403	164	111	53	6	4	2

Fuente: Elaboración propia Observatorio de Movilidad – Secretaría de Movilidad
Chía. Datos: Informe Policial de Accidentes de Tránsito – IPAT
P: Información preliminar sujeta a cambios por actualización de la fuente primaria

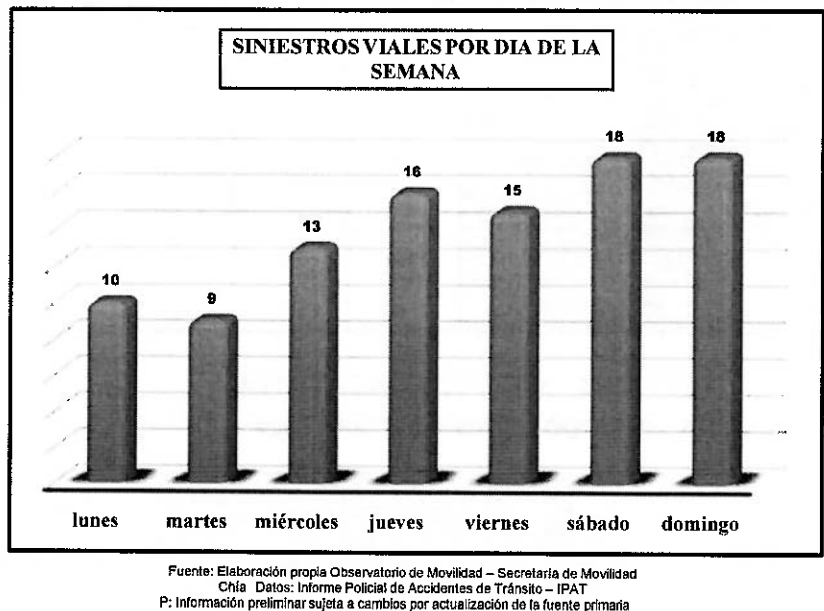
En el periodo enero a octubre del año 2024, se registran **99 IPAT**, reportando **164 víctimas lesionadas** y **6 víctimas fatales** en Siniestros Viales.

• ANÁLISIS SINIESTROS VIALES

A continuación, se realiza un análisis de los datos relativos a los siniestros viales ocurridos en el municipio de Chía en el periodo enero a octubre del año 2024 que involucran víctimas lesionadas o fatales.

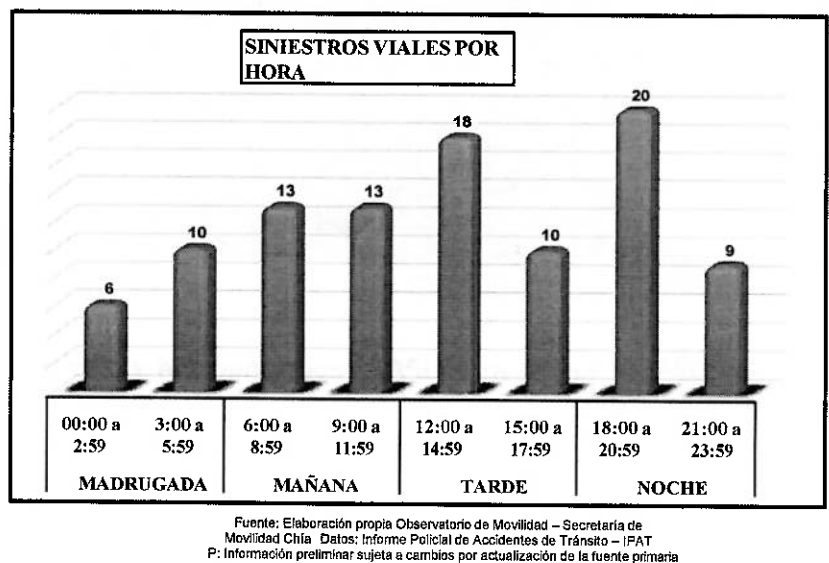
- ❖ En el municipio de Chía se registraron 99 siniestros viales con un total de 170 víctimas, de las cuales el 96,47% (164) corresponde a lesionados y el 3,53% (6) a fallecidos.
- ❖ Comparando con el mismo periodo del año 2023, se presentó un aumento del 36,67% en la cantidad víctimas lesionadas reportadas en siniestros, y una disminución de 33,33% víctimas fallecidas reportadas.
- ❖ El mes de abril registra el mayor índice de lesionados reportados en Siniestros Viales con un total de 34, equivalente al 20,73% del total del año 2024.
- ❖ Los meses de enero, marzo, septiembre y octubre reportaron cuatro (4) víctimas fatales usuarios de motocicleta, en el mes de junio un (1) usuario de bicicleta, y en septiembre un (1) usuario de vehículo.
- ❖ Los choques con vehículo representaron el 74,75% de los siniestros viales con víctimas, seguido de los atropellos con un 13,13%, los cuales representan el 87,88% del total de casos reportados en el municipio de Chía.
- ❖ Las principales causas probables (hipótesis) de los siniestros viales fueron atribuibles a:
 - ✓ Cod. 121. No mantener distancia de seguridad
 - ✓ Cod. 112. Desobedecer señales de tránsito
 - ✓ Cod. 122. Girar bruscamente
 - ✓ Cod. 157 otra. No estar atento a los actores viales
 - ✓ Cod. 157 otra. Pérdida de control del vehículo

• *Siniestros viales según día de la semana*



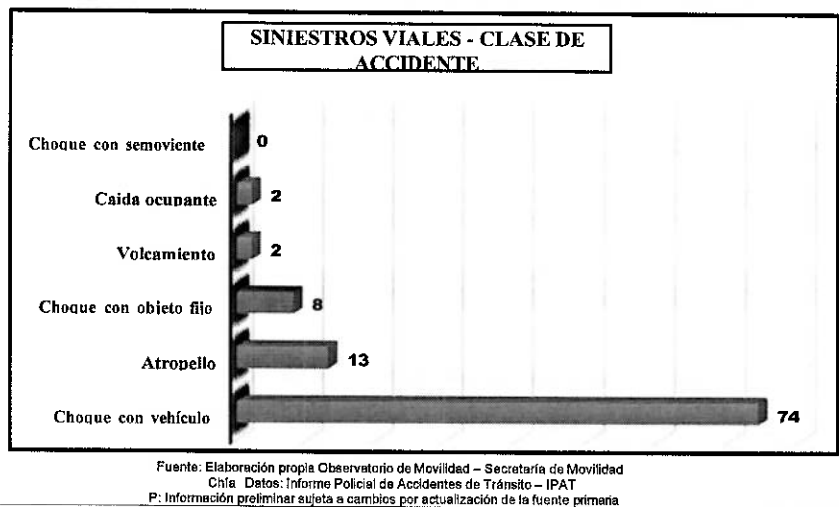
Los días de la semana que presentaron las cifras más altas en siniestros viales fueron **domingo** y **sábado** con **36,36%** del total de siniestros reportados.

• *Hora ocurrencia Siniestros Viales*



Entre las **18:00 a 20:59 horas**, es la franja horaria de la noche en la que se presenta el mayor índice de siniestros viales con un **20,20%**, seguido de la franja de la tarde **12:00 a 14:59 horas** con un **18,18%**.

• *Clase de accidente - Siniestro Vial*



Del total de siniestros viales registrados en el municipio de Chía el **74,75%** fueron resultado de choque con vehículos, seguido de atropello con el **13,13%**, choque objeto fijo el **8,08%**, volcamiento el **2,02%**, y caída ocupante el **2,02%**.

MATRIZ DE COLISION – VÍCTIMAS LESIONADAS EN SINIESTROS VIALES

Matriz de colisión de personas lesionadas en siniestros viales - Periodo enero a octubre 2024								
Objeto de colisión	Transporte Individual	Transporte de carga	Objeto fijo	Motocicleta	Transporte Pasajeros	Bicicleta	Otros	Total
Usuario vial								
Usuario de motocicleta	35	3	1	9	5	4	5	62
Peatón	10	2	0	6	1	1	0	20
Usuario de V. Individual	8	4	9	0	3	0	5	29
Usuario de bicicleta	9	0	0	7	2	2	0	20
Usuario T. Pasajeros	13	8	13	1	1	0	2	33
Usuario T. Carga	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Elaboración propia Observatorio de Movilidad – Secretaría de Movilidad
Chía. Datos: Informe Policial de Accidentes de Tránsito – IPAT
P: Información preliminar sujeta a cambios por actualización de la fuente primaria

La matriz de colisión muestra las cifras de lesionados en siniestros viales donde se relacionan los diferentes tipos de usuarios viales contra los diferentes objetos de colisión, según la información recopilada de Informe Policial de Accidente de Tránsito – IPAT.

La posición predominante dentro de la matriz de colisión la ocupan los usuarios de motocicleta cuyo objeto de colisión fue transporte individual con un total de 35 lesionados, seguido de los usuarios de transporte público (pasajero) cuyo objeto de colisión fue transporte individual y objeto fijo, con un total de 26 lesionados.

SINIESTROS SIMPLES “SOLO DAÑOS MATERIALES”

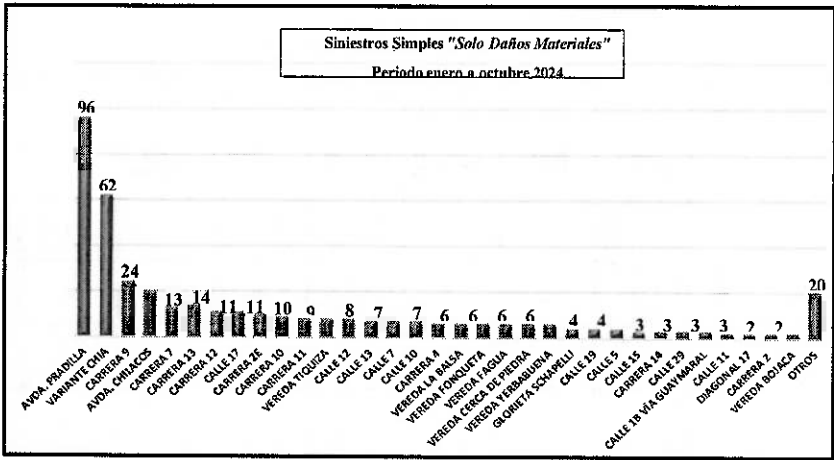
Periodo enero a octubre año 2024

Los Siniestros Simples “solo daños materiales”, reportados por los Agentes de Tránsito ocurridos dentro del perímetro urbano y rural del municipio de Chía, son recopilados por la Central de Emergencias y Comunicaciones 123, información que es analizada y consolidada por el Observatorio de la Secretaría de Movilidad.

➤ PUNTOS CRÍTICOS SINIESTROS SIMPLES “SOLO DAÑOS MATERIALES”
MAPA 4. LEVANTADOS EN CAMPO



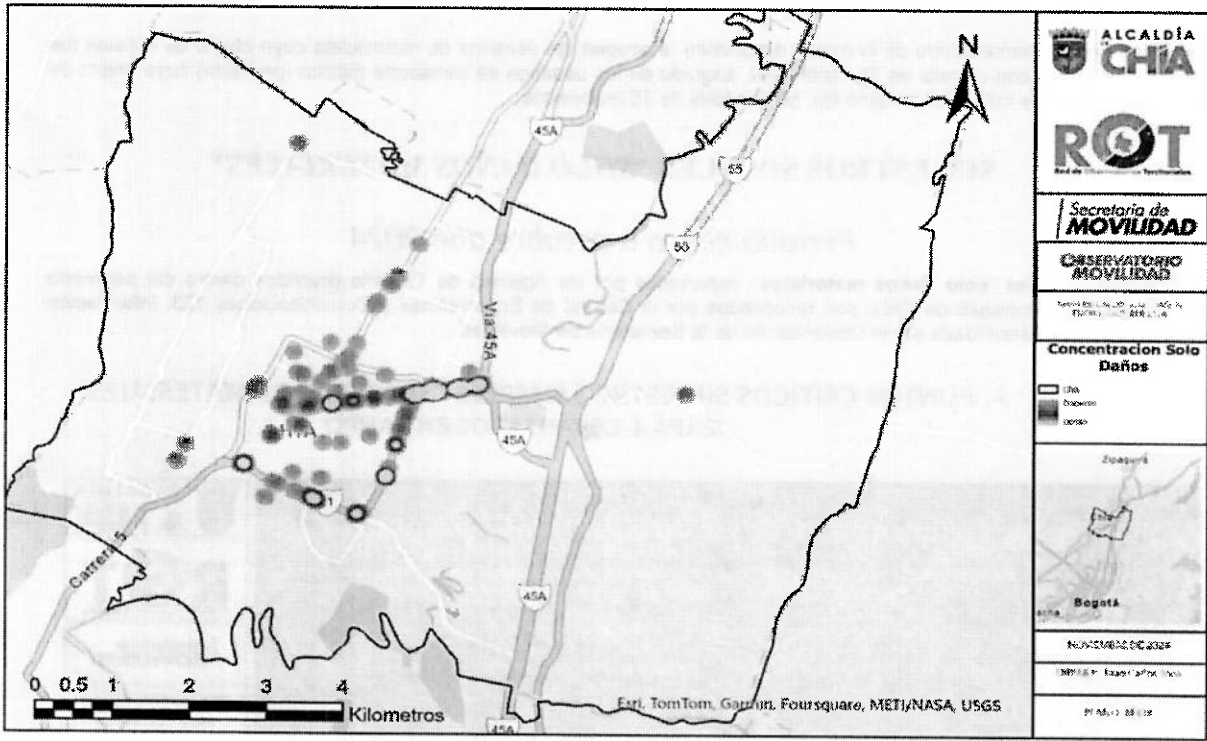
Las vías donde se presentan los Siniestros Simples *"solo daños materiales"* de mayor relevancia son: **Avenida Pradilla, Variante Chía-Cota, Carrera 9 y Avenida Chilacos**



Al realizar un análisis detallado de la densidad de choques simples "solo daños materiales" que ocurrieron en el perímetro urbano y rural del municipio de Chía, para el periodo de enero a septiembre del año 2024, los casos reportados indican que la mayor concentración se presenta sobre la Avenida Pradilla reflejando un 23,82%, seguido de la Variante Chía Cota con el 15,38%, la carrera 9 con el 5,96% y la Avenida Chilacos el 4,96%, estas cuatro zonas representan el 50,12% del total de eventos.

PUNTOS CRÍTICOS SINIESTROS SIMPLES "SOLO DAÑOS MATERIALES"

MAPA 5. Georreferenciación Puntos Críticos (ArcGIS Pro)



Fuente: Elaboración propia Observatorio de Movilidad – Secretaría de Movilidad Chía. Datos: Informes Policiales de Accidentes de Tránsito – IPAT. P: Información preliminar sujeta a cambios por actualización de la fuente primaria.

➤ ANÁLISIS SINIESTROS SIMPLES "SOLO DAÑOS MATERIALES"

En el periodo enero a octubre del año 2024, la Central de Emergencias y Comunicaciones 123 reporta 403 casos de Siniestros Simples "solo daños materiales" dentro del perímetro urbano y rural del municipio de Chía.

- Siniestros Simples *"Solo daños materiales"* según día de la semana

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	8 de 13

De los 403 accidentes de tránsito registrados por "solo daños materiales" dentro del perímetro urbano y rural del municipio de Chía, los de mayor relevancia fueron choque entre automóviles ocupando el 17,37%, seguido de choque entre automóvil y motocicleta con el 15,14%.

Con la presente contratación, se avanza en la ejecución del Plan de Desarrollo 2024-2027 "Chía en Acción", específicamente en el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE CHÍA", que está a cargo de la Secretaría de Movilidad. Este proyecto tiene como objetivo mejorar la infraestructura vial y optimizar las condiciones de tránsito y seguridad en el municipio, con un enfoque en la prevención de accidentes y el fomento de una cultura de respeto por las normas de tránsito.

En resumen, la contratación de una persona en la gestión de bases de datos y georreferenciación no solo fortalecerá la capacidad técnica del Observatorio, sino que también será una herramienta estratégica en la implementación del Plan Local de Seguridad Vial, impactando positivamente en la reducción de los índices de accidentalidad y mejorando la seguridad en las vías locales.

Que, dentro de la planta de personal de la Secretaría de Movilidad o de la Alcaldía de Chía, no se cuenta con personal experto e idóneo para ejecutar las actividades para representación gráfica, análisis de datos del Observatorio de movilidad, Georreferenciación de los datos reportados por los agentes de tránsito y policías de carretera y apoyar en la alimentación de los sistemas de información (Software) que posee la Secretaría de Movilidad, para captura y análisis de datos que se manejan en el Observatorio de Movilidad. Esto permitirá mejorar los reportes que realiza la Secretaría de Movilidad, con el fin de disminuir la siniestralidad.

Por lo anterior, y dado que no existe personal adscrito a la Secretaría de Movilidad con las competencias necesarias, la Administración Municipal, a través de Función Pública, ha determinado que la planta de personal no cuenta con la persona que cumpla estas funciones específicas. Toda vez que se requiere un apoyo técnico oportuno para la adquisición de información, con el fin de reducir los errores en los informes y que se la principal fuente de información el Observatorio y realice la georreferenciación que es la técnica de posicionamiento espacial de una entidad en una localización geográfica única y bien definida en un sistema de coordenadas y datum específicos.

DE la misma manera y dentro de las metas del Plan de desarrollo "CHIA EN ACCIÓN" y dentro del proyecto Fortalecimiento de la movilidad tránsito y seguridad vial en el Municipio de Chía se encuentra la meta a cargo de la secretaria de movilidad 102: Implementar ocho (8) acciones establecidas en el Plan Local de Seguridad Vial, donde se cuenta como estrategia la para ejecución de actividades para representación gráfica En consecuencia, se ha establecido la necesidad de disponer de un apoyo técnico, que acredite la idoneidad y experiencia necesarias para cumplir con estas actividades, y así dar cumplimiento a las metas d el plan de desarrollo municipal.

Finalmente, es de advertir que la contratación justificada a través del presente estudio previo se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la entidad del año 2025, el cual se encuentra debidamente publicado en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II)

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al Banco de programas y Proyectos.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
81101512	Servicios de sistemas de información geográfica

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Que, en virtud de lo anterior, la Secretaría de Movilidad, requiere contar con el apoyo de una persona idóneo para que desde su conocimiento y saberes, busque estrategias para el mejoramiento del Observatorio de Movilidad, que es la fuente de la información de la Secretaría. La contratación de una persona en la gestión de bases de datos y georreferenciación no solo fortalecerá la capacidad técnica del Observatorio, sino que también será una herramienta estratégica en la implementación del Plan Local de Seguridad Vial, impactando positivamente en la reducción de los índices de accidentalidad y mejorando la seguridad en las vías locales.

Que, dentro de la planta de personal de la Secretaría de Movilidad o de la Alcaldía de Chía, No existe personal que pueda desarrollar las actividades de representación gráfica, análisis de datos del Observatorio de movilidad, Georreferenciación de los datos reportados por los agentes de tránsito y policías de carretera y apoyar en la alimentación de los sistemas de información (Software) que posee la Secretaría de Movilidad, para captura y análisis de datos que se manejan en el Observatorio de Movilidad. Esto permitirá mejorar los reportes que realiza la Secretaría de Movilidad, con el fin de disminuir la siniestralidad.

En consecuencia, se ha establecido la necesidad de disponer de un apoyo técnico, que acredite la idoneidad y experiencia necesarias para cumplir con estas actividades.

2.3 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

No Aplica

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	9 de 13

1. Brindar apoyo en la georreferenciación, incluyendo la información técnica, la planificación de medidas de tráfico (PMT), las campañas de seguridad vial, la diagramación de rutas, entre otros aspectos.
2. Brindar Apoyo en la realización del levantamiento y Georreferenciación de la información histórica de los accidentes de tránsito en las categorías heridos, muertos y siniestros simples
3. Apoyar la Georreferenciación y levantamiento de la información de la red de ciclo rutas, rutas de transporte público, entre otros.
4. Brindar apoyo con la Georreferenciación de los datos reportados por los agentes de tránsito y policías de carretera, consagrados en los informes de accidentes de tránsito IPAT
5. Apoyar en la realización de puntos de calor a partir de la localización de accidentes de tráfico, clasificándolos en categorías como heridos, fallecidos y siniestros simples. Estos se deberán crear mediante la acumulación y análisis de datos geoespaciales, permitiendo identificar las zonas con mayor concentración de incidentes y facilitando la toma de decisiones para mejorar la seguridad vial, por el cual deberá realizarse sobre mapas digitales, utilizando herramientas de georreferenciación para visualizar las zonas con mayor densidad de accidentes.
6. Brindar apoyo la actualización, operación de los sistemas de información (software y equipos) de la Secretaría de Movilidad, para la captura y análisis de los datos gestionados por el Observatorio de Movilidad.
7. Apoyar en la elaboración de la cartografía y en la creación de representaciones gráficas basadas en los datos proporcionados por el Observatorio de Movilidad y la Secretaría.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Elaborar y rendir los informes como conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente al municipio a través del supervisor sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones escritas por el supervisor del contrato
9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio a través del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.
11. Acreditar los pagos de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliar y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con anterioridad a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura total del SSI, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes o complementarias.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad, pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.5. TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del contrato se dará en el MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: Ocho (8) meses a partir del inicio en la plataforma SECOP II.

2.8. SUPERVISOR DEL CONTRATO: Director de Educación, Seguridad Vial y Control de Tránsito

2.9. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios de apoyo a la gestión, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	10 de 13

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios administrativos de eficiencia, eficacia y economía, la Oficina de Contratación, realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LLEVAR A CABO LA GEORREFERENCIACIÓN, REPRESENTACIÓN GRÁFICA Y CONSOLIDACIÓN DE DATOS DEL OBSERVATORIO DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

A) Aspectos generales: En la contratación directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos, y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. En el sector se ofrecen estos servicios (los del objeto contractual) tanto por personas (naturales o jurídicas y en los dos casos cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el Municipio considera que lo más conveniente es contar con una persona natural, ya que se requiere una atención personalizada y continúa.

Para el presente proceso como resultado se adelantó históricos, el cual se detalla en el siguiente cuadro (si no hay antecedentes del municipio se tomara una muestra del SECOP de otras entidades)

AÑO	No. CONTRATO (si es de otra entidad indicar la procedencia)	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (relacionada con la misma modalidad a contratar)	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2024	CO1.PCCNTR.6740230	Contratación directa	Juan Carlos Toro Ortiz	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR LA GEORREFERENCIACIÓN, LA REPRESENTACIÓN GRÁFICA Y CONSOLIDACIÓN DE DATOS DEL OBSERVATORIO DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIA	\$ 15.411.000	110 DIAS
2023	CPSAG 250-2023	Contratación directa	Juan Carlos Toro Ortiz	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA COLABORAR A LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PLUSVALÍA CON EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL SUELO EN LOS PROCESOS DE LEGALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN URBANÍSTICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS	\$29.628.239	285Días

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	11 de 14

2023	CPSAG 249-2023	Contratación directa	Sweigh Wolfram	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA COLABORAR A LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PLUSVALÍA CON EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL SUELO EN LOS PROCESOS DE LEGALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN URBANÍSTICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS	\$29.628.239	285Días
------	----------------	----------------------	----------------	--	--------------	---------

En este análisis encontramos, que durante los últimos años la alcaldía realizó tres (3) contratos con objeto similar y con elementos con características similares.

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos se encontraron actividades en Georreferenciación,

el GEO – PROCESAMIENTO – con los SIG y relacionadas a sistemas, que es lo que se busca en este contrato que apoye en esas actividades al Observatorio

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Treinta y cinco millones trescientos cinco mil doscientos pesos moneda corriente. (\$ 35.305.200)

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

Así mismo para la determinación del valor del contrato, se atendieron los criterios establecidos en el Decreto de honorarios y remuneración de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del municipio de Chía"

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acorde a las condiciones del mercado y al Decreto por medio del cual se establece la tabla de honorarios; para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

5.2 FORMA DE PAGO: El Municipio realizará el pago del 100% del valor del contrato, en ocho (8) pagos mensuales iguales, vencidos y sucesivos, por un valor de Cuatro millones cuatrocientos trece mil ciento cincuenta pesos m/cte (\$4.413.150) de acuerdo con la prestación de servicio efectivamente realizado y recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, de la siguiente forma:

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social (Salud, pensión y ARL), y parafiscales, cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.

IMPUESTOS:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- EXCLUSIONES. <Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla pro cultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que este en capacidad de ejecutar el contrato.

Dado que no existe personal adscrito a la Secretaría de Movilidad para realizar esta labor, se requiere contratar una

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	13 de 13

4
General
interno
Ejecución
operacional
Imposibilidad de desarrollar las actividades programadas por huelga o asonada.
Retraso en el desarrollo de las actividades y obligaciones pactadas en el contrato
2
3
5
Medio
Contratista
Suspensión del contrato y modificación plazo de ejecución del contrato o terminación
2
2
4
Bajo
Si
Supervisor / Contratista
Cuando ocurra el evento
Desde la suscripción del acta de inicio hasta la terminación, en cualquier momento se puede materializar el riesgo
Seguimiento e informes por parte del supervisor y del contratista
Mensual

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

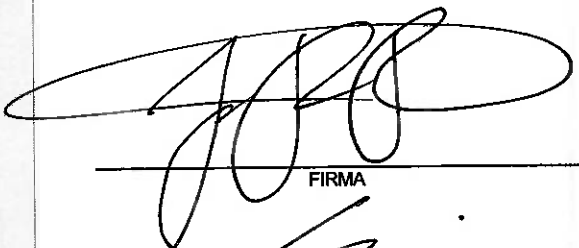
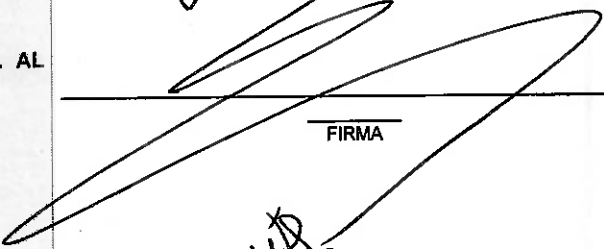
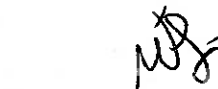
Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (X) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

- Banco de proyectos (si los recursos son de inversión).
- Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Solicitud de CDP.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.

APROBÓ: JUAN PABLO RAMÍREZ OTÁLVARO SECRETARIO DE MOVILIDAD	 FIRMA
REVISÓ GILBERO CIFUENTES TORRES DIRECTOR DE EDUCACIÓN SEGURIDAD VIAL Y CONTROL AL TRANSITO	 FIRMA
ELABORÓ ESTUDIO PREVIO: MARIA TERESA LEZCANO RODRIGUEZ PU – SECRETARIA DE MOVILIDAD	 FIRMA

IMPORTANTE: Una vez diligenciado lo anteriormente referido elimine las notas (color gris) de instrucción incluidas.

